



Salud
Secretaría de Salud



**SECRETARÍA
DE SALUD**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2025

DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO





Directorio

DR. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

DR. OMAR GÓMEZ CRUZ
SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

DRA. ROSA DEL CARMEN OCHOA TAPIA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

LIC. ROSALÍA VÁZQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. FLORENTINO ORLANDO GARCÍA MOREALES
DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA

LIC. RODOLFO TOVAR RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ARQ. ROSARIO ESMERALDA COUTIÑO ROBLERO
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

DR. FRANCISCO JAVIER PANIAGUA MORGAN
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

DR. JAMES GÓMEZ MONTES
JEFE DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

Q.C. LUIS ERNESTO MORÁN VILLATORO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DRA. ANA KARINA TOVILLA MIJANGOS
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN EN SALUD



Departamento de Evaluación

MTRO. OSCAR GABRIEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

INTEGRANTES:

LIC. SANDRA LUZ CHACÓN ANLEU

DRA. LORENA AGUILAR CASTELLANOS

LIC. JOSÉ LUIS ROBLES MORGAN

MTRA. LIZBETH BURGUETE GRAJALES

MTRA. CECILIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

MARÍA BERÓNICA SÁNCHEZ ESPINOSA

ING. JORGE ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

ING. PILAR ROSEMBERG GÓMEZ GARCÍA

DR. LUIS ANTONIO GUILLEN VELASCO

MTRA. LAURA BEATRIZ PINTO MACAL

MTRA. MARÍA SOLEDAD MORALES PEREZ



Índice

1. Presentación.....	5
2. Marco Legal.....	5
3. Marco jurídico y normativo.....	7
4. Objetivos.....	7
4.1 Objetivo general:.....	7
4.2 Objetivos específicos:.....	7
5. Instancias evaluadoras.....	8
5.1 Instancias Internas.....	8
5.2 Instancias Externas.....	8
6. De las evaluaciones.....	9
6.1 Evaluación de Proyectos Institucionales y de Inversión en Salud.....	9
6.2 Evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).....	11
6.3 Evaluación interna del Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	12
7. De los términos de referencia.....	13
8. Plan de Acción de Mejora.....	14
9. Cronograma de ejecución.....	14
10. Firmas de acuerdo.....	15
11. Glosario de términos.....	16
12. Referencias Bibliográficas.....	17
Anexo 1.....	19
Anexo 2.....	21



1. Presentación

Una evaluación es un importante instrumento para la mejora continua de los proyectos, procesos y objetivos de los programas presupuestarios, así como fortalecer la eficiencia, efectividad, impacto o sostenibilidad, aportando información útil para facilitar la toma de decisiones de las políticas públicas¹⁰.

Adicionalmente, una evaluación continua observa el progreso de metas, el avance y el nivel de cumplimiento de los indicadores de cada uno de los proyectos presupuestales, que proporcionan los responsables de la implementación de los programas, así como, los elementos objetivos y sustentados para elaborar acciones encaminadas a mejorar su diseño y desempeño, para el logro de resultados en apego a lo programado.

De ahí que, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria³ en su artículo 85 fracción I establece la necesidad de evaluar el desempeño de los recursos públicos y los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Por ello, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud de Chiapas es un ente gubernamental sujeto a la evaluación de los programas presupuestarios con obligación de cumplimiento, de acuerdo con el marco normativo federal y estatal¹¹.

Entendiendo que, la evaluación es amplia y las técnicas para realizarla son diversas y necesarias para determinar en qué medida se han logrado los objetivos previamente establecidos para el periodo administrativo 2025-2030⁹, y que conjuntamente, otorguen un juicio de valor sobre la programación establecida; en la Secretaría de Salud e Instituto de Salud de Chiapas se establecen las evaluaciones¹² a implementar en el ejercicio, por tal motivo se ha elaborado el presente **Programa Anual de Evaluación 2025**.

Como resultado, el presente documento se instrumenta como una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, igualmente con el propósito establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los programas presupuestarios o políticas públicas y la instancia responsable de la ejecución; así como vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario y el mecanismo de seguimiento de acciones de mejora.

2. Marco Legal

Considerando:

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ establece la obligación de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía,



transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos por las instancias técnicas que se establezcan.

Que el artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria³ establece la transparencia y manejo de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas fortaleciendo las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos.

Que el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria³ establece la evaluación económica de los ingresos y egresos, trimestralmente; y la evaluación del desempeño mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas.

Que el artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal² establece que el ejercicio de los recursos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos.

Que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental⁴ establece la obligación de publicar en la página de Internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que el artículo 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria⁵ establece la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como evaluar y verificar los avances en la ejecución de los programas, con base en indicadores de desempeño.

Que el artículo 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria⁵ establece que las dependencias y entidades deberán realizar las evaluaciones conforme al programa anual de evaluación.

Que el artículo 339 A fracción I inciso k) del Código de la Hacienda para el Estado de Chiapas Libro Cuarto¹⁴ también establece la obligación de publicar en la página de Internet a más tardar el último día hábil de abril el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; igualmente establece publicar en Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Los resultados obtenidos, servirán como herramienta que permitan tomar las decisiones y fortalecer las acciones implementadas, o en su caso determinar y recomendar las medidas correctivas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas y proyectos, impulsando una gestión basada en resultados y de mejora continua.



3. Marco jurídico y normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas
- Ley de Planeación para el Estado de Chiapas
- Ley de Salud del Estado de Chiapas
- Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas
- Ley Orgánica del Instituto de Salud
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas
- Reglamento Interior del Instituto de Salud
- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030
- Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030
- Manual de Organización del Instituto de Salud
- Manual de Procedimientos del Instituto de Salud

4. Objetivos

4.1 Objetivo general:

Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas de la Administración Pública Federal, políticas públicas y Fondos de Aportaciones Federales, así como a programas estatales cuyo desempeño amerita ser evaluado en el ejercicio fiscal.

4.2 Objetivos específicos:

- Determinar las acciones de evaluación que se deberán implementar en el ejercicio 2025 a los Programas Presupuestarios y/o Fondos administrados por el Instituto de Salud.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones, como parte de un proceso gradual y útil para apoyar la toma de decisiones de índole administrativas y técnicas para los fondos federales y estatales, proyectos, programas presupuestarios en operación y/o programas presupuestarios nuevos.
- Asegurar la difusión de los resultados de los programas evaluados a cargo de la Dirección de Planeación y Desarrollo.



- Fortalecer la planeación estratégica para consolidar una gestión con enfoque a resultados.
- Cumplir con el marco legal que establece la obligación de evaluación correspondiente para el ejercicio fiscal, así como para el cumplimiento de las directrices del sexenio 2025-2030.

5. Instancias evaluadoras

Apegados al Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria³, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud se sujetará a lo siguiente:

I.- Efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Por lo que, se consideran las siguientes:

5.1 Instancias Internas

Con relación a las evaluaciones internas de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud, la unidad responsable de integrar dicho trabajo será la Dirección de Planeación y Desarrollo a través del Departamento de Evaluación¹⁵.

5.2 Instancias Externas

Se entenderá como instancia externa a los organismos evaluadores especializados independientes, que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, y/u organismos de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia probada en evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ejecutarse siempre y cuando la rectoría de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud tenga la disponibilidad presupuestaria para tal efecto; así también, se ejecutarán en caso de que la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Finanzas de Chiapas, notifiquen y registren dentro de sus correspondientes Programas Anuales de Evaluación al Instituto de Salud de Chiapas, para la implementación de la evaluación del ejercicio público de los programas de fondos federales.



6. De las evaluaciones

De acuerdo con los *Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*⁶, los tipos de evaluaciones factibles a realizarse son:

De Consistencia y Resultados. - Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; según los TdR del CONEVAL, esta evaluación se divide en:

1. Diseño
2. Planeación estratégica
3. Cobertura y focalización
4. Operación
5. Percepción de la población objetivo
6. Medición de resultados

De Indicadores. - Analiza si el programa lleva a cabo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

De procesos. – Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

De impacto. – Identifica con metodología rigurosa, el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa, focalizando el cambio de condición o situación de la población o del sector beneficiario del proyecto.

Específicas. - Son las evaluaciones que se aplicarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Estratégicas. - Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas entorno a las estrategias, políticas e instituciones.

Con base en lo anterior, sustentado en la metodología para las evaluaciones⁷, la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud, a través del Departamento de Evaluación¹⁶, realizará evaluaciones en el ejercicio 2025, optando por las siguientes:

6.1 Evaluación de Proyectos Institucionales y de Inversión en Salud.

Para medir el grado de cumplimiento de los servicios de salud a nivel proyectos, se realizará la evaluación interna de proyectos institucionales de Salud¹³, enfocada a evaluar el cumplimiento de metas e indicadores con base al diseño, desempeño y logros obtenidos de acuerdo a la matriz de indicadores de cada proyecto, a fin de verificar el alcance de los objetivos y metas planteadas y el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como todos



los elementos necesarios para el análisis, entre ellos, propósitos, líneas de acción, indicadores, metas, población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.

Por lo que, se llevará a cabo una evaluación de indicadores de todos los proyectos que la Secretaría de Salud e Instituto de Salud gestionó en apego a las normas establecidas y financiamiento de los proyectos, ante la Secretaría de Finanzas.

Además, considerando que en cada ejercicio fiscal se realiza la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) bajo la metodología del Marco Lógico, en el marco del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se evaluará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios existentes, a fin de conocer los resultados del Fin y el Propósito en salud.

Los programas y/o fondos autorizados en el ejercicio 2025 reflejan el importe asignado a la Secretaría de Salud e Instituto de Salud, capitalizados por las distintas fuentes de financiamiento, como son:

Ramo	Programa y/o Fondo	Descripción del Programa y/o Fondo
12	E0250	Prevención y Atención Contra las Adicciones.
	P0160	Prevención y Atención de VIH / SIDA y Otras ITS (AFASPE).
	P0180	Prevención y Control de Enfermedades (AFASPE).
	P0200	Salud Materna, Sexual y Reproductiva (AFASPE).
	S2000	Fortalecimiento a la Atención Médica.
	U0080	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes (AFASPE).
	U0090	Vigilancia Epidemiológica (AFASPE).
	U0130	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.
28	C0010	Fondo General de Participaciones
	C001B	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Ramo 12 – U013
	C001V	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Ramo 47 – U013
	C0040	Fondo de Compensación del I.S.A.N.
	C0050	Participación por Impuestos Especiales
	C0060	Fondo de Fiscalización y Recaudación
	C006A	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Ramo 12 – U013
	C006D	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Ramo 47 - U013.
	C0070	Fondo de Compensación
	C0080	Fondo de Extracción de Hidrocarburos
	C0090	Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel
	C009A	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Ramo 12 – U013
C009E	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Ramo 47 – U013	
C0100	ISR Participable Estatal	



	C0120	Impuestos Sobre Automóviles Nuevos
	C0130	Derechos de Inspección y Vigilancia
	C0140	Fondo de Compensación de Repecos y Régimen Intermedio
	C0150	Fiscalización
	C0160	Multas Federales
	C0170	Multas Federales No Fiscales
	C0180	ISR por Enajenación de Bienes
	C0200	Otros Incentivos Económicos
33	I0020	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
47	U0130	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.
A1	X0010	Ingresos Estatales
A3	X0010	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Dichos programas y/o fondos podrán variar y/o incrementarse durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con las autorizaciones y asignaciones federales o estatales que sean encaminadas al fortalecimiento de la salud en la población.

La evaluación de los resultados obtenidos y el análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que inciden en el desarrollo de los proyectos, se generarán las recomendaciones que permitan dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

Los resultados obtenidos de esta evaluación deberán publicarse en el portal web institucional, de acuerdo con el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (anexo 1) establecido en la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*⁸.

6.2 Evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Una de las aportaciones federales del Ramo General 33 es el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), que corresponde a recursos que la Federación transfiere a las entidades federativas y tiene como objetivo fortalecer la atención a la población sin seguridad social, a través de la prestación de servicios de salud y la implementación de mecanismos que apoyen la protección contra riesgos sanitarios, promoción de la salud, prevención de enfermedades, mejora de la calidad de la atención y seguridad en salud.

La evaluación al FASSA, tiene como objetivo valorar el desempeño de las aportaciones para mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas. Por lo que se plantea realizar una evaluación específica de los indicadores y metas anuales del fondo, analizando las estrategias y objetivos para identificar el logro de las metas.



Los resultados de la evaluación permitirán a la rectoría de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud, determinar el destino de estos recursos, para reforzar la contención de riesgos en la salud de la población.

Con ello, se busca que la evaluación del fondo sea una herramienta que sustente la planeación y la toma de decisiones, con la finalidad de dirigir los esfuerzos hacia las áreas de oportunidad encontradas, buscando como fin último que ello se traduzca en prevención de enfermedades y atención de calidad a la población usuaria.

Los resultados obtenidos de esta evaluación deberán publicarse en el portal web institucional, de acuerdo con el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones⁸ (anexo 1).

6.3 Evaluación interna del Plan Estatal de Desarrollo (PED)

El Plan Estatal de Desarrollo¹⁰ (PED) es el documento magno, en el que se plasman las directrices a desarrollar por la estructura de Gobierno para otorgar los servicios necesarios para la población.

Para el sexenio 2025-2030, el PED se constituyó por 4 ejes rectores, siendo el eje 3 Chiapas con humanismo en el que se determinan las acciones correspondientes al Sector Salud y que contiene el tema 3.2 Salud de calidad y humanista, que incluye 4 políticas públicas:

- **3.2.1 Rectoría en salud para garantizar servicios integrales**, que tiene como objetivo “Consolidar el Sistema Estatal de Salud con la participación social y comunitaria, así como con los tres órdenes de gobierno para proteger el derecho humano a la salud”.
- **3.2.2 Salud pública humanista**, que tiene como objetivo “Mejorar la salud pública con humanismo en beneficio del pueblo de Chiapas”.
- **3.2.3 Atención médica oportuna**, que tiene como objetivo “en coordinación con el gobierno federal, garantizar que la población chiapaneca reciba atención médica de calidad.”.
- **3.2.4 Protección contra riesgos sanitarios**, que tiene como objetivo “reducir la exposición a factores de riesgos que causen daños en la salud de la población para mejorar su calidad de vida”.

Cada política pública se conforma por objetivos y estrategias, en los que se plantean indicadores y metas anuales, por lo que, para evaluar el progreso en el cumplimiento se realizará una evaluación del avance de sus indicadores, al término de cada año.

Con ello se busca determinar el grado de avance y cumplimiento inicial de los objetivos y estrategias planteados para el sector Salud, que permita la toma de decisiones para mejorar la planeación al identificar fortalezas y debilidades, proporcionar información transparente,



fortalecer la rendición de cuentas y realizar los ajustes necesarios para atender las necesidades de salud de la población.

Los resultados obtenidos de esta evaluación deberán publicarse en el portal web institucional, de acuerdo con el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones⁸ (anexo 1).

7. De los términos de referencia

Para llevar a cabo la evaluación en apego a los lineamientos⁶ establecidos en la materia, se deberá cumplir con los TdR publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), vigentes a partir del ejercicio 2023, localizados en la siguiente página electrónica:

<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Ramo33/Paginas/Metodologias.aspx>

Los cuales contienen, entre otros, la siguiente información:

- Antecedentes:
 - Contiene la descripción y origen del recurso, normatividad y disposiciones.
- Objetivo general:
 - Establece el fin de lo que se busca alcanzar con la evaluación.
- Objetivos específicos:
 - Son las metas por conseguir como guía para las acciones de la evaluación.
- Alcance y enfoque:
 - Aspectos que definen los límites de la evaluación, especificando las particularidades en que se enfocarán.
- Productos y estrategia:
 - Representan los entregables durante las fases de la evaluación, como la valoración de información y propuestas de acciones e instrumentos de recolección.
- Criterios Técnicos para la evaluación:
 - Describe la estructura de las entrevistas, instrumentos, recopilación de documentación, consideraciones y formatos de respuesta.
- Informe inicial de evaluación:
 - Es el documento que proporciona la información clave al comienzo de la evaluación, como resultados de entrevistas, las áreas y fuentes identificadas.
- Informe final de evaluación:
 - Es el documento que resume y detalla los resultados de la evaluación.
- Hallazgos y resultados:
 - Presenta los principales hallazgos y resultados del desempeño en la entidad del fondo evaluado.
- Plazos:
 - Establece el calendario de productos entregables del proceso de evaluación.
- Responsabilidad y compromisos:



- Corresponde a la delimitación de aspectos inherentes de la evaluación que están a cargo de cada participante que interviene en el proceso.
- Condiciones Generales:
 - Se definen las reglas y requisitos para el desarrollo de la evaluación de las partes involucradas.
- Conclusiones:
 - Sección final que describe la valoración de la gestión y el desempeño del fondo evaluado en la entidad, donde se resumen los puntos clave, interpretación de los resultados y se ofrecen recomendaciones.

8. Plan de Acción de Mejora

Con base a los hallazgos y recomendaciones que resulten de las evaluaciones realizadas, por las instancias internas y/o externas, los líderes de proyectos deberán implementar las acciones de mejora necesarias hasta corregir las debilidades.

Se dará seguimiento a través del formato de *Registro y seguimiento de los Planes de Acción* (anexo 2), con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de la institución.

9. Cronograma de ejecución

El cierre presupuestario del ejercicio fiscal se lleva a cabo en el transcurso del primer mes del año siguiente, sin embargo, contablemente se culminan las operaciones durante del 1er trimestre del año subsecuente; por lo que, las evaluaciones internas a realizar por el Departamento de Evaluación de la Dirección de Planeación y Desarrollo se deberán concluir en el segundo trimestre del siguiente ejercicio.

Los resultados obtenidos de estas evaluaciones deberán publicarse en el portal web institucional, en los 30 días posteriores al término de la evaluación.



10. Firmas de acuerdo

Habiendo sido informados del Programa Anual de Evaluación 2025, y toda vez que, las evaluaciones planteadas son reflejo de las acciones desarrolladas en la Secretaría de Salud e Instituto de Salud del Estado de Chiapas, firman:

SECRETARIO DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

DR. OMAR GÓMEZ CRUZ

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

DRA. ROSA DEL CARMEN OCHOA TAPIA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ROSALÍA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA

**DR. FLORENTINO ORLANDO GARCÍA
MORALES**

JEFE DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

DR. JAMES GÓMEZ MONTES

SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN EN SALUD

DRA. ANA KARINA TOVILLA MIJANGOS

DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

DR. FRANCISCO JAVIER PANIAGUA MORGAN

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. RODOLFO TOVAR RODRÍGUEZ

DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

**ARQ. ROSARIO ESMERALDA COUTIÑO
ROBLERO**

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD

Q.C. LUIS ERNESTO MORÁN VILLATORO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

MTRO. OSCAR GABRIEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ



11. Glosario de términos

1. **Cierre presupuestario.** Conjunto de acciones orientadas a conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal.
2. **Eficiencia.** Valoración de los resultados alcanzados en comparación con los recursos empleados para ello. Se tratará de determinar si se ha empleado el mínimo de recursos para alcanzar los resultados obtenidos o si con los recursos empleados se podrían alcanzar mayores y mejores resultados.
3. **Eficacia.** Grado de cumplimiento de los objetivos explícita o implícitamente perseguidos por medio del correspondiente plan o programa de actuación, sin considerar la economía de medios utilizados para su consecución, como ocurre con el concepto de eficiencia. Desde el punto de vista axiológico el valor eficacia es jerárquicamente inferior al de eficiencia.
4. **Estrategias.** Conjunto de acciones planificadas en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin. Proviene del griego ΣΤΡΑΤΗΓΙΚΗΣ Stratos = Ejército y Agein = conductor, guía.
5. **Evaluación.** Análisis sistemático y objetivo de los proyectos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas.
6. **Evaluación externa.** A la que se realiza a través de organismos evaluadores independientes especializados que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la evaluación de programas.
7. **Fuente de financiamiento.** Modalidad de clasificación presupuestaria de los Ingresos del Estado.
8. **Indicador.** Expresión o parámetro construido a partir de variables cuantitativas y/o cualitativas que permite medir el logro de los objetivos propuestos, reflejar los cambios vinculados a las acciones de los programas o proyectos, monitorear y evaluar los resultados.
9. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** Herramienta de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, en lo sucesivo "PBR", para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los proyectos. Comprende la identificación de los objetivos de un proyecto "resumen narrativo", sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que puedan influir en el éxito o fracaso de este.
10. **Plan de Acción de Mejora.** Conjunto de medidas de cambio que se toman en una organización para mejorar su rendimiento.
11. **Política Pública.** Acción del gobierno orientada a resolver un problema o aprovechar una oportunidad en beneficio de la sociedad, debidamente integrada por objetivos, estrategias, metas, actividades e indicadores. Una Política Pública implica la toma de decisiones, así como su formulación, desarrollo y evaluación.
12. **Presupuesto basado en resultados (PbR).** Instrumento que, desde la elaboración del Presupuesto hasta la rendición de cuentas, incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.
13. **Términos de Referencia (TdR).** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y el Programa presupuestario, Proyecto o Programa Específico a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.



12. Referencias Bibliográficas

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (Última reforma 2025, 15 de abril). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley de Coordinación Fiscal*. (Última Reforma 2024, 03 de enero). Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref39_03ene24.pdf
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. (Última Reforma 2024, 30 de abril). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
4. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. (Última Reforma 2024, 01 de abril). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
5. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. (Última Reforma 2024, 27 de septiembre). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
6. Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL). *Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*. (Última actualización 2025, 30 de marzo) Diario Oficial de la Federación. https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Documents/Lineamientos_Evaluacion_APF.pdf
7. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). *Metodología para las evaluaciones*. (sin fecha). https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/Metodologia_de_las_Evaluaciones.aspx
8. Consejo Nacional de Armonización Contable. *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*. (Última reforma 2015, 23 de diciembre). Diario Oficial de la Federación. https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf
9. Gobierno de México. *Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030*. (2025). <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/966672/pnd-completo-2025-2030.pdf>
10. Gobierno del Estado de Chiapas. *Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2025-2030*. (2025). https://chiapas.gob.mx/media/ped/PED_2025_2030.pdf
11. Honorable Congreso del Estado de Chiapas. *Ley de Salud del Estado de Chiapas*. (Última reforma 2020, 30 de diciembre). Periódico Oficial. https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0054.pdf?v=MTE=
12. Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas. *Programa Anual de Evaluación del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025*. (2025). https://www.finanzaschiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Lineamientos/Generales/Prog_Anual_Evaluacion_2025.pdf



13. Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. *Ley de Planeación para el Estado de Chiapas*. (2023, 05 de julio). Periódico Oficial.: <https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/planeacion.pdf>
14. Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. *Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas Libro Cuarto*. (Última publicación 2023, 25 de enero). Periódico Oficial. <https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/libro-cuarto.pdf>
15. Secretaría de Salud del Estado de Chiapas. *Manual de Organización del Instituto de Salud*. (Última actualización 2018, julio). <https://saludchiapas.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/a0a/bd7/5f8a0abd74441116864715.pdf>
16. Secretaría de Salud del Estado de Chiapas. *Manual de Procedimientos del Instituto de Salud*. (Última actualización 2018, julio). <https://saludchiapas.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/a0a/696/5f8a0a696fbb8344872719.pdf>



Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (*) (Formato CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas:
2.2.2 Oportunidades:
2.2.3 Debilidades:
2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1:
2:
3:
4:
5:
6:
7:

(*) Publicado en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.



4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo:
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):	
5.2 Siglas:	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación: \$
6.4 Fuente de Financiamiento:

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:

(*) Publicado en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 2

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (*)

Nombre de la Evaluación:

Fondo o Programa Evaluado:

Ejercicio Fiscal Evaluado:

Aspectos susceptibles de Mejora (1)	Acciones a realizar, en proceso de ejecución o realizadas	Área responsable de atender	Fecha de término	Resultados esperados	% de avance de la atención que se ha dado	Clasificación del estado de avance (2)	Motivos (3)	Comentarios (4)

(*) Usar un formato para cada evaluación

(1) Abrir el número de renglones necesarios para relacionar los aspectos susceptibles de mejora.

(2) Seleccionar su estado de avance (atendido, en espera, no iniciada su atención, otra). Si la opción es "No iniciada su atención", especificar los motivos en la columna "Motivos".

(3) Anotar los motivos por los cuales no ha iniciado las acciones.

(4) Anotar los comentarios que se estimen necesarios para aclarar alguna situación específica.

RESPONSABLE DEL LLENADO

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO.BO. DEL LIDER DEL PROYECTO



SIN SIMULACIÓN
por convicción



INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

